



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 687 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

### **VISTO:**

El Informe N° 2758-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 17 de octubre de 2025, Carta N° 035-2025-UNSCH-UEI/WSRQ-EPI, de fecha 17 de octubre de 2025, Carta N° 02-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, de fecha 10 de octubre de 2025, Carta N° 05-2025-UEI-UNSCH/ESP-RO, de fecha 09 de octubre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de ciento treinta (130) folios útiles, sobre solicitud de aprobación del Presupuesto analítico de la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 80 días calendario de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° N° 2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/.1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 687 -2025-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho";

Que con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;

Que, con la Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, el Residente de Obra, Ing. Wilmer Lázaro Arce y el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 687 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

Que, mediante Carta N° 05-2025-UEI-UNSCH/ESP-RO, de fecha 09 de octubre de 2025, el residente del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035; remite el informe de ampliación de plazo N° 01 al supervisor de obra para su revisión y evaluación;

Que, el supervisor de obra mediante Carta N° 02-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, de fecha 10 de octubre de 2025, otorga opinión favorable al requerimiento formulado por el residente de obra, y solicita su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 035-2025-UNSCH-UEI/WSRQ-EPI, de fecha 17 de octubre de 2025, el especialista en monitoreo y evaluación de proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ingeniero Willyam Steven Torres Quincho, previa evaluación del requerimiento RECOMIENDA aprobar el requerimiento de Ampliación de Plazo N° por el periodo de 80 días calendario:

(...)

### 3. CONCLUSIONES

3.1. La causal generada para la Ampliación de Plazo N° 01 por desabastecimiento de materiales e insumos y demora en su provisión, se encuentra expresamente prevista en el literal a) del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y, por tanto, habilita la modificación del plazo ya que se encuentra acreditada documentalmente en cuaderno de obra, informes técnicos y actos del proceso de adquisición, y que se demuestre su impacto en la ruta crítica.

3.2. La ampliación de plazo solicitada por 80 días calendario es procedente bajo la causal de desabastecimiento, conforme al literal a) del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG con fecha 29 de diciembre de 2023, siempre que el expediente contenga respaldo técnico, documental y formal, lo cual se encuentra descrito en el informe presentado por los Responsables de Obra.

3.3. Sobre el análisis realizado, emito **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario, considerando que el informe de los Responsables del Proyecto contempla el Anexo 15 y la validación del Supervisor de Obra.

### 4. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario mediante acto resolutivo motivado que identifique la causal literal a) del numeral 7.3.7, la fecha de inicio del cómputo y la obligación de registrar la modificación en INFObras.

(...)

Que, mediante Informe N° 2758-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 17 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 80 días calendario;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde la aprobación del Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 687 -2025-UNSC-H-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSC-H-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSC-H-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** — **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 Saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI 2534035, por el periodo de 80 días calendario, cuyo computo de plazo iniciará desde fecha de suscripción del Acta de Reinicio de Obra, la misma que garantizará el abastecimiento de los materiales en obra (materiales en cancha); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.** — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

#### DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;  
OCI; OPP; UTI;  
UP; UEI; UAB;  
Supervisor  
Residente  
Archivo  
EEV/rmm  
REG: 2557168